

V. Anuncios

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Universidades

VALLADOLID

Secretaría General

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición del nuevo título de Practicante, autorizado para la asistencia a partos normales, a favor de don José Manuel Díaz Menéndez, por extraviado del que fué expedido en 3 de diciembre de 1946.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Valladolid, 18 de junio de 1962.—El Secretario general.—1.101.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Gerencia de Urbanización

Información pública del proyecto de delimitación del polígono «Buenavista» en Oviedo

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 121 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de delimitación del polígono residencial «Buenavista», sito en término municipal de Oviedo, con arreglo a los siguientes límites: Se define el límite del polígono mediante una poligonal cerrada de 80 vértices; partiendo en sentido dextrorsum, del ángulo derecho de la fachada principal del Gobierno Militar, punto que recibe la denominación 1; el lado 1-2 parte en dirección SE., en línea con la fachada del edificio, con una longitud de unos 30 metros.

En dirección SE. parte el lado 3-4, sensiblemente ortogonal al anterior, con una longitud de unos 27 metros, siguiendo la línea de fachada S. de la calle D-22 (en proyecto).

En dirección SE. parte el lado 3-4, sensiblemente ortogonal al anterior, con una longitud de unos 16 metros, siguiendo la línea de fachada O. de la calle D-23 (en proyecto).

En dirección NE. parte el lado 4-5, sensiblemente ortogonal al anterior, con una longitud de unos 14 metros, quedando situado el vértice 5 en la línea de fachada E. de la citada calle D-23.

En dirección SE., siguiendo dicha línea de fachada, parte el lado 5-6, sensiblemente ortogonal al anterior, con una longitud de 91 metros aproximadamente.

En dirección NE. parte el lado 6-7, sensiblemente ortogonal al anterior, con una longitud de unos 66 metros, quedando situado el vértice 7 en la línea de fachada O. de la calle Santa Susana.

En dirección SE., siguiendo dicha línea de fachada, parte el lado 7-8, sensiblemente ortogonal al anterior, con una longitud de unos 42 metros.

En dirección SO., siguiendo la línea de la medianera de la edificación levantada en la esquina O. del cruce de la calle

Santa Susana y la avenida de Calvo Sotelo, al lado 8-9, parte sensiblemente ortogonal al anterior, con una longitud de unos 20 metros.

En dirección SE., siguiendo la medianera de la citada edificación, el lado 9-10 parte sensiblemente ortogonal al anterior, con una longitud de unos ocho metros, quedando situado el vértice 10 en la línea de fachada de la avenida de Calvo Sotelo.

En dirección SO., siguiendo dicha línea de fachada, el lado 10-11 parte sensiblemente ortogonal al anterior, con una longitud de unos 187 metros.

En dirección NO., siguiendo la línea de la medianera de la edificación levantada en la esquina N. del cruce de la avenida de Calvo Sotelo y la calle D-19, el lado 11-12 parte sensiblemente ortogonal al anterior, con una longitud de unos 23 metros.

En dirección SO., siguiendo la línea de la medianera de la citada edificación, el lado 12-13 parte sensiblemente ortogonal al anterior, con una longitud de unos 38 metros, quedando situado el vértice 13 en el eje de la calle D-19.

En dirección NO., siguiendo la línea del eje de la citada calle, el lado 13-14 parte sensiblemente ortogonal al anterior, con una longitud de unos 91 metros.

En dirección SO. parte el lado 14-15, sensiblemente ortogonal al anterior, con una longitud de unos 113 metros, coincidiendo el vértice 15 con el vértice derecho del muro que limita al N. el terreno de la Escuela Normal.

En dirección O., siguiendo la línea del citado muro, parte el lado 15-16 formando un ángulo de unos 141 grados con el anterior, con una longitud de unos 85 metros, quedando situado el vértice 16 en la línea de fachada O. de la calle D-13' (en proyecto).

En dirección N., siguiendo la línea de fachada citada anteriormente, parte el lado 16-17, sensiblemente ortogonal al anterior, con una longitud de unos 86 metros, quedando situado el vértice 17 en la línea de fachada S. de la avenida de Buenavista (en proyecto).

En dirección O., siguiendo dicha línea de fachada, parte el lado 17-18, sensiblemente ortogonal al anterior con una longitud de unos 79 metros, quedando situado el vértice 18 en el eje de la calle D-24.

En dirección S., siguiendo dicho eje, parte el lado 18-19, sensiblemente ortogonal al anterior, con una longitud de unos 71 metros, quedando situado el vértice 19 en la prolongación de la línea de fachada N. de la calle D-15.

En dirección SE., siguiendo dicha línea de fachada, parte el lado 19-20, formando un ángulo de unos 107 grados con el anterior, con una longitud de unos 25 metros.

En dirección SO., siguiendo la línea del muro que cierra al O. los terrenos de la Escuela de Trabajo parte el lado 20-21, sensiblemente ortogonal al anterior, con una longitud de unos 42 metros.

En dirección O. parte del lado 21-22, formando un ángulo de unos 123 grados con el anterior, con una longitud de unos 57 metros, quedando situado el vértice 22 en el eje de la calle Hermanos Pidal.

En dirección S., siguiendo el eje de la citada calle, parte el lado 22-23, sensiblemente ortogonal al anterior, con una longitud de unos 10 metros.

En dirección O. parte el lado 23-24, sensiblemente ortogonal al anterior, con

una longitud de unos 85 metros, coincidiendo el vértice 24 con el ángulo izquierdo de la fachada principal de la fábrica de quesos.

En dirección SO. parte el lado 24-25, formando un ángulo de unos 126 grados con el anterior, con una longitud de unos 18 metros, quedando situado el vértice 25 en el eje de la calle D-25.

En dirección NO., siguiendo el eje de la citada calle, parte el lado 25-26, sensiblemente ortogonal al anterior, con una longitud de unos 38 metros.

En dirección S., siguiendo la línea de las medianeras de las dos edificaciones del I. N. P. que dan fachada a las calles D-25 y D-26, respectivamente, parte el lado 26-27, formando un ángulo de unos 65 grados con el anterior, con una longitud de unos 77 metros, quedando situado el vértice 27 en la línea de fachada S. de la calle D-6.

En dirección O., siguiendo la citada línea de fachada (en proyecto), parte el lado 27-28 sensiblemente ortogonal al anterior, con una longitud de unos 118 metros.

En dirección NO., siguiendo con la citada línea, parte el lado 28-29, formando un ángulo de unos 155 grados con el anterior, con una longitud de unos 341 metros, quedando situado el vértice 29 en la prolongación de la línea de fachada de la calle D-6.

En dirección NE., siguiendo la citada línea de fachada parte el lado 29-30, sensiblemente ortogonal al anterior, con una longitud de unos 58 metros.

En dirección SE. parte el lado 30-31, sensiblemente ortogonal al anterior, con una longitud de unos 31 metros.

En dirección NE. el lado 31-32 parte sensiblemente ortogonal al anterior, con una longitud de unos 14 metros.

En dirección NO., el lado 32-33 parte sensiblemente ortogonal al anterior, con una longitud de unos 31 metros, quedando situado el vértice 33 en la línea de fachada de la calle D-6.

En dirección NE., siguiendo dicha línea de fachada, el lado 33-34 parte sensiblemente ortogonal al anterior, con una longitud de unos 204 metros, coincidiendo el vértice 34 con el punto de intersección de la prolongación de la línea de fachada del Este de la calle D-6, y el eje de la avenida de Buenavista.

En dirección SE., siguiendo el eje de la avenida de Buenavista, el lado 34-35 parte sensiblemente ortogonal al anterior, con una longitud de unos 26 metros.

En dirección NE., siguiendo la línea de la medianera E. de la casa número 88 de la avenida Buenavista el lado 35-36, parte sensiblemente ortogonal al anterior, con una longitud de unos 39 metros.

En dirección N., el lado 36-37 parte sensiblemente paralelo a la calle D-7, formando un ángulo de unos 161 grados con el anterior, con una longitud de unos 86 metros.

En dirección E., siguiendo la línea de fachada S. de la avenida de Galicia, el lado 37-38 parte formando un ángulo de unos 93 grados con el anterior, con una longitud de unos 210 metros.

En dirección S., siguiendo la línea del muro que limita al O. los terrenos del sanatorio Mifor, el lado 38-39 parte sensiblemente ortogonal al anterior, con una longitud de unos 87 metros, quedando situado el vértice 39 en la línea de fachada N. de la calle en proyecto D-11.

Siguiendo esta línea de fachada en dirección E. parte el lado 39-40, formando con el anterior un ángulo de unos 94 grados, con una longitud de unos 68 metros.

En dirección N., siguiendo la línea del muro que limita al E. los terrenos del sanatorio Miñor, parte el lado 40-41, formando con el anterior un ángulo de unos 91 grados, con una longitud de unos 64 metros.

En dirección E., sensiblemente ortogonal a la calle Hermanos Pidal, parte el lado 41-42, formando con el anterior un ángulo de unos 110 grados, con una longitud de unos 40 metros, quedando situado el vértice 42 en el eje de la calle Hermanos Pidal.

En dirección S., siguiendo la línea de este eje, el lado 42-43 parte sensiblemente ortogonal al anterior, con una longitud de unos 49 metros.

En dirección E., el lado 43-44 parte sensiblemente ortogonal al anterior, con una longitud de unos 40 metros.

En dirección N., el lado 44-45 parte sensiblemente ortogonal al anterior, con una longitud de unos 24 metros.

En dirección E., el lado 45-46 parte sensiblemente ortogonal al anterior, con una longitud de unos 40 metros, quedando situado el vértice 46 en el límite E. de la faja de la RENFE.

En dirección N., siguiendo el citado límite, el lado 46-47 parte formando con el anterior un ángulo de unos 94 grados, con una longitud de unos 25 metros, quedando situado el vértice 47 en la línea de fachada S. de la avenida de Galicia.

En dirección E., siguiendo esta línea de fachada, parte el lado 47-48, formando con el anterior un ángulo de unos 82 grados, con una longitud de unos 42 metros, quedando situado el vértice 48 en la esquina avenida de Galicia-plaza de América.

En dirección SE., siguiendo la línea de fachada de la plaza de América, parte el lado 48-49, formando con el anterior un ángulo de unos 120 grados, con una longitud de unos siete metros.

En dirección SO., parte el lado 49-50, formando con el anterior un ángulo de unos 107 grados, con una longitud de unos 35 metros.

En dirección O., parte el lado 50-51, formando con el anterior un ángulo de unos 141 grados, con una longitud de unos 12 metros.

En dirección S., sensiblemente paralelo a la faja de la RENFE, el lado 51-52 parte sensiblemente ortogonal al anterior, con una longitud de unos 24 metros.

En dirección E. parte el lado 52-53, formando con el anterior un ángulo de unos 103 grados, con una longitud de unos 12 metros.

En dirección NE., sensiblemente paralelo al lado 49-50, parte el lado 53-54, formando con el anterior un ángulo de unos 128 grados, con una longitud de unos 53 metros, quedando situado el vértice 54 en la línea de fachada de la plaza de América.

En dirección SE., siguiendo dicha línea de fachada, parte el lado 54-55, formando con el anterior un ángulo de unos 113 grados, con una longitud de unos 15 metros, quedando situado el vértice 55 en el eje de la calle D-24.

En dirección S., siguiendo dicho eje, el lado 55-56 parte formando con el anterior un ángulo de unos 104 grados, con una longitud de unos 38 metros.

En dirección E. parte el lado 56-57, formando con el anterior un ángulo de unos 97 grados, con una longitud de unos 45 metros.

En dirección N., sensiblemente ortogonal al anterior, parte el lado 57-58, con una longitud de unos 16 metros.

En dirección E. el lado 58-59 parte sensiblemente ortogonal al anterior, con una longitud de unos cinco metros.

En dirección N. el lado 59-60 parte formando con el anterior un ángulo de

unos 81 grados, con una longitud de unos 30 metros.

En dirección E., el lado 58-59 parte sensiblemente ortogonal al anterior, con una longitud de unos ocho metros.

En dirección N., el lado 61-62 parte sensiblemente ortogonal al anterior, con una longitud de unos 22 metros, quedando situado el vértice 62 en la línea de fachada Sur de la avenida de Galicia.

En dirección E., siguiendo dicha línea de fachada, el lado 62-63 parte sensiblemente ortogonal al anterior, con una longitud de unos 15 metros.

En dirección S. parte el lado 63-64, sensiblemente ortogonal al anterior, con una longitud de unos 16 metros, coincidiendo con la línea de la medianera de la edificación levantada en la esquina O. del cruce de la avenida de Galicia y la calle D-13.

En dirección E., siguiendo la línea de otra medianera de la misma edificación, parte el lado 64-65, formando con el anterior un ángulo de unos 93 grados, con una longitud de unos 18 metros, quedando situado el vértice 65 en el eje de la calle D-13.

En dirección N., siguiendo el eje de esta calle, parte el lado 65-66, sensiblemente ortogonal al anterior, con una longitud de unos 17 metros.

En dirección E., siguiendo la línea de fachada S. de la avenida de Galicia, el lado 66-67 parte formando con el anterior un ángulo de unos 93 grados, con una longitud de unos 27 metros.

En dirección S. parte el lado 67-68, formando con el anterior un ángulo de unos 92 grados, con una longitud de unos 24 metros.

En dirección E. parte el lado 68-69, sensiblemente ortogonal al anterior, con una longitud de unos 23 metros.

En dirección N. parte el lado 69-70, sensiblemente ortogonal al anterior, con una longitud de unos tres metros.

En dirección E., siguiendo la línea de la medianera de la edificación levantada en la esquina O. del cruce de la avenida de Galicia y la calle D-18, parte el lado 70-71, formando con el anterior un ángulo de unos 93 grados, con una longitud de unos 33 metros, quedando situado el vértice 71 en el eje de la calle D-18.

En dirección S., siguiendo el eje de la citada calle, parte el lado 71-72, sensiblemente ortogonal al anterior, con una longitud de unos 21 metros.

En dirección E., el lado 72-73 parte sensiblemente ortogonal al anterior, con una longitud de unos 37 metros.

En dirección N., el lado 73-74 parte formando con el anterior un ángulo de unos 103 grados, con una longitud de unos 17 metros.

En dirección NE., sensiblemente ortogonal a la calle D-23, parte el lado 74-75, formando con el anterior un ángulo de unos 144 grados, con una longitud de unos 22 metros, quedando situado el vértice 75 en la línea de fachada O. de la calle D-23.

Siguiendo dicha línea de fachada en dirección SE. parte el lado 75-76, sensiblemente ortogonal al anterior, con una longitud de unos 79 metros, quedando situado el vértice 76 en la línea de fachada NO. de la plaza de España.

En dirección SO., siguiendo dicha línea de fachada, parte el lado 76-77, sensiblemente ortogonal al anterior, con una longitud de unos 26 metros, quedando situado el vértice 77 en el ángulo O. de la plaza de España.

En dirección SE., en línea con la fachada principal del Gobierno Militar, el lado 77-78 parte sensiblemente ortogonal al anterior, con una longitud de unos 29 metros, coincidiendo el vértice 78 con el ángulo izquierdo de la fachada principal del Gobierno Militar.

En dirección SO., siguiendo la medianera de este edificio, el lado 78-79 parte sensiblemente ortogonal al anterior, con una longitud de unos 36 metros, quedando si-

tuado el vértice 79 en el vértice del Gobierno Militar.

En dirección SE., siguiendo la fachada de este edificio, el lado 79-80 parte sensiblemente ortogonal al anterior, con una longitud de unos 42 metros.

En dirección NE., siguiendo la medianera del citado edificio, parte el lado 80-81, sensiblemente ortogonal al anterior, con una longitud de unos 36 metros, lado que cierra la poligonal.

En el interior de este polígono descrito quedan incluidos diez enclaves, que se especifican a continuación:

Enclave A.—Edificación situada en la calle D-7.

Enclave B.—Edificación situada en la calle Hermanos Pidal, entre la avenida de Galicia y la calle D-11.

Enclaves C y D.—Edificaciones situadas a ambos márgenes de la calle Hermanos Pidal, entre la avenida Buenavista y la calle D-11.

Enclave E.—Edificación situada en la avenida Buenavista, entre las calles D-8 y Hermanos Pidal.

Enclave F.—Edificación situada en el chaflán de Hermanos Pidal y avenida de Buenavista.

Enclave G.—Edificación situada en la calle Hermanos Pidal, entre la calle D-15 y el límite del polígono.

Enclave H.—Edificación situada en la calle D-20, entre las calles D-20 y Hermanos Pidal.

Enclave I.—Grupo de chalets situados sobre la calle D-6.

Enclave J.—Estadium Municipal.

Las determinaciones concretas de estos enclaves se grafian en plano de delimitación y salvo el enclave I. corresponden a las parcelas edificadas, siendo el I una regularización de las parcelas en las que se hallan edificadas viviendas unifamiliares. Su definición concreta es la siguiente: Vértice 1', situado en el ángulo NE. de las calles D-6 y D-7; de este punto parte el lado 1'-2', con una longitud de unos 26 metros, siguiendo la línea de fachada SE. de la calle D-7; desde este vértice 2' parte el lado 2'-3', con una longitud de unos 132 metros, sensiblemente ortogonal al anterior y paralelo a la calle D-6; del vértice 3' parte el lado 3'-4', con una longitud de unos 30 metros, sensiblemente ortogonal al anterior; desde este punto parte el lado 4'-5', de unos 31 metros de longitud y sensiblemente ortogonal al anterior; desde este punto parte el lado 5'-6', formando un ángulo de unos 65 grados con el lado anterior, con una longitud de unos 35 metros; desde este punto parte el lado 6'-7' formando unos 115 grados con el anterior y con una longitud aproximada de unos cinco metros; desde este punto, y siguiendo el límite SE. del camino de acceso hasta la línea de fachada de la calle D-6, en proyecto, y con una longitud desarrollada de unos 28 metros, parte el lado 7'-8'. El lado 8'-1', que cierra la poligonal, tiene una longitud de unos 140 metros y sigue la línea de fachada de la calle en proyecto D-6 hasta el punto 1' descrito.

El enclave J está constituido por las instalaciones deportivas del Estadio Municipal «Carlos Tartierren». Se define por los vértices 5', 6', 7', 8'.

El vértice 5' es el ángulo SE. del estadio. Siguiendo la tapia de cerramiento en una longitud aproximada de 110 metros hacia el N. se sitúa el vértice 6'; a partir de éste, a unos 150 metros hacia el O., siguiendo la fachada del campo, se sitúa el vértice 7' y desde éste a unos 120 metros al S.; siguiendo la fachada lateral se encuentra el vértice 8', desde el que se cierra el 5' el enclave descrito.

Estos enclaves, excluidos de la delimitación, deberán ser integrados en la ordenación que se proyecte y afectados por las ordenanzas de uso, volumen, etc., que se establezcan, como asimismo de aquellas de tipo económico.

Afecta el proyecto a las siguientes parcelas y propietarios:

Núm. finca	Nombre y apellidos	Núm. finca	Nombre y apellidos
1	Don Leopoldo Sousa y sobrinos.	58	Doña Amparo Alvarez.
2	Don Alfredo García.	59	Don Jaime Sánchez.
2 a	Señor Gil Caballero.	60	Doña Rita Menéndez.
3	Don Leopoldo Rodríguez Cebrián.	61	Doña Manolita Alonso Fernández.
4	Hijo de don Vicente Trelles.	62	Don Manuel Alonso Fernández.
5	Don Antonio Riesgo González.	63	Don Fernando Menéndez.
6	Don Antonio Riesgo González.	64	Doña Rita Menéndez.
7	Don Leopoldo Sousa y sobrinos.	65	Doña Manuela Menéndez.
8	Herederos de don Marcelino Fernández.	66	Doña Leonor Alonso Solís.
9	Herederos de don Marcelino Fernández.	67	Don Manuel Parrondo Rodríguez.
10	Doña María Josefa Menéndez de Luarda.	68	Herederos de Laura Solís.
11	Doña Carmen Menéndez de Luarda.	69	Don Marcelino Santirso.
12	Don Luis Menéndez de Luarda.	70	Don Aurelio González Secades.
13	Don Leopoldo Sousa y sobrinos.	71	Don José Rodríguez.
14	Don Leopoldo Sousa y sobrinos.	72	Doña Leonor Alonso Solís.
15	Doña Adelaida Menéndez de Luarda.	73	Herederos de doña Laura Solís.
16	Don Diego Toro Muela.	74	Don Félix Serrano.
17	Doña Adelaida Menéndez de Luarda.	75	Doctor Tamargo Díaz.
18	Señores Menéndez de Luarda (don Luis, don Ramón, doña Adelaida, doña Carmen y doña María Josefa).	75 a	Desconocido.
19	Don Luis Menéndez de Luarda.	76	Don Arcibiades González Rodríguez.
20	Hijo de don Vicente Trelles.	77	Don Rafael García Martínez.
21	Don Leopoldo Sousa y sobrinos.	78	Don José Luis Tamargo Díaz.
22	Doña Carmen Menéndez de Luarda.	79	Capitán Policía Armada.
23	Taxis Maximino.	80	Don Segundo Fernández.
24	Don Leopoldo Sousa y sobrinos.	81	Don Primitivo Menéndez Suárez.
25	Señor Ginovar.	82	Don José Campa Díaz y don Manuel Campa Orbón.
26	Don Marcelino Somoano.	83	Montepíos Laborales.
27	Don Leopoldo Sousa y sobrinos.	83 a	Montepíos Laborales.
28	Hermanas Díaz Rato.	84	P. R. U. S. A.
29	Don Leopoldo Sousa y sobrinos.	84 a	P. R. U. S. A.
30	Señor Martínez.	85	P. R. U. S. A.
31	Don Leopoldo Sousa y sobrinos.	85 a	P. R. U. S. A.
31 a	Don Leopoldo Sousa y sobrinos.	86	Don Manuel Alonso Rato.
32	Don Leopoldo Sousa y sobrinos.	87	Dueño de la Gran Taberna.
32 a	Don Leopoldo Sousa y sobrinos.	87 a	Dueño de la Gran Taberna.
33	Don Luis, doña María Josefa y doña Adelaida Menéndez de Luarda.	88	Herederos de don Julio Alonso.
33 a	Señores Menéndez de Luarda.	88 a	Herederos de don Julio Alonso.
34	Don Leopoldo Sousa y sobrinos.	89	Don Manuel Alonso Rato.
35	Doña Carmen Menéndez de Luarda.	90	Don Arturo Buylla.
36	Don Leopoldo Sousa y sobrinos.	91	P. R. U. S. A.
37	Don Ignacio Alvarez Castelaio.	92	Señor Morate y otros.
38	Don Plácido Buylla Godino.	93	Ayuntamiento.
39	Herederos de don José Buylla.	94	Sanatorio Asturias.
40	Herederos de don Plácido Buylla.	94 a	Desconocido.
41	Don José y don Manuel del Rosal.	95	S. E. D. E. S.
42	Don Leopoldo Sousa y sobrinos.	96	PP. Carmelitas.
43	Don Leopoldo Sousa y sobrinos.	97	P. R. U. S. A.
44	Cruz Roja.	98	Apoderado señor Maribona.
45	Don Pedro Miñor y don José I. Casariego.	99	Marqués de San Feliz.
46	Don Pedro Miñor.	100	Don Francisco Munarriz Cuerribe.
47	Hermanas Carmelitas de la Caridad.	101	Don Agustín Falcon.
48	Doña Rafaela, doña Josefa y doña Manolita Secades Vigil.	102	Señora viuda de B. Morales.
49	Hijo de don Vicente Trelles.	103	Don Severino Castaño y don Fernando Casariego.
50	Doña Josefa Menéndez de Luarda.	104	Madres Teresianas.
51	Herederos de don José Buylla.	105	Marqués de San Feliz.
52	Don Leopoldo Sousa y sobrinos.	106	Marqués de San Feliz.
53	Herederos de don Plácido Buylla (don Tomás y don Manuel).	107	Universidad.
54	Don Leopoldo Sousa y sobrinos.	108	S. E. D. E. S.
55	Herederos de don Manuel González.	109	S. E. D. E. S.
56	Herederos de don Plácido Buylla (don Tomás y don Manuel).	110	S. E. D. E. S.
57	Doña Julia Alvarez Fernández.	111	Don Adolfo Buylla.
		112 al 131	(Ambos inclusive.) Herederos de don Plácido Buylla.
		132	Don José y don Manuel del Rosal G. Alegre.
		133	Don José y don Manuel del Rosal G. Alegre.
		134	Regiones Devastadas.

El correspondiente proyecto estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Oviedo, calle Arzobispo Guisasaola, número 2, a las horas de oficina.

Los propietarios afectados deberán entregar en la referida Delegación Provincial, durante el citado periodo de información pública, los documentos acreditativos de sus respectivas titularidades y que para cada uno de los distintos supuestos son los que a continuación se relacionan:

Propietarios: 1. Fincas inscritas en Registro a nombre del actual propietario.

a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes:

Descripción, Dominio, Cargas.

b) Último recibo de la contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro a nombre distinto del actual propietario.

a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes:

Descripción, Dominio, Cargas.

b) Último recibo de la contribución.

c) Documentación auténtica que acredite la sucesión «intervivos» o «mortis causa».

De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa», la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado.

I. Existiendo testamento: Escritura de partición de bienes si la hubiera, testamento del causante, certificado de actos de última voluntad, certificado de defun-

ción, liquidación del impuesto de Derechos Reales.

II. No existiendo testamento: Liquidación del impuesto de Derechos Reales, declaración de herederos «abintestato».

3. Fincas no inscritas en el Registro.

a) Certificación registral negativa.

b) Certificación del Catastro.

c) Último recibo de la contribución.

d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del Liquidador del impuesto de Derechos Reales.

4. Si la finca perteneciese a una Sociedad debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario; si éste hubie-

ra fallecido se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentre satisfecho deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro de haber sido inscrita en el mismo.

Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7. Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plus valía, impuesto de utilidades o renta del capital, se presentará justificante del pago de los mismos:

Arrendatarios: a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de renta. Industriales: a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de renta. c) Último recibo de la contribución Industrial. Los propietarios del local, ti-

tulares de la industria en él enclavada únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.

d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria, acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley, a los debidos efectos.

Madrid, 13 de julio de 1962.—El Gerente, César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola.

SOCIEDAD INDUSTRIAL ASTURIANA SANTA BARBARA, S. A.

Emisión de obligaciones

Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara, S. A., que se dedica a actividades mineras y metalúrgicas, con un capital social totalmente desembolsado de 531.562.500 pesetas, y con domicilio social en Oviedo, por acuerdo del Consejo de Administración, debidamente autorizado por la Junta general de accionistas del 14 de abril de 1962, emite y pone en circulación 150.000 obligaciones simples al portador de 1.000 pesetas nominales cada una, que ofrece en suscripción pública en las siguientes condiciones:

Las obligaciones expresadas se emiten a la par, libre de gastos para el suscriptor; se numerarán correlativamente constituyendo una sola serie, y devengarán un interés anual de 5,34 por 100, con impuestos a cargo del tenedor, excepto el de negociación, que será por cuenta de la Sociedad emisora. Estos impuestos equivaldrán al 5 por 100 de los usuales en virtud de la desgravación del 95 por 100 otorgada a esta emisión por el Ministerio de Hacienda. Los cupones serán semestrales, con vencimiento en 20 de julio y 20 de enero de cada año, siendo el primer cupón a pagar el de vencimiento 20 de enero de 1963.

Estas obligaciones disfrutarán además de una prima anual extraordinaria del 1,22 por 100, libre de gastos e impuestos, a partir del primer año de la emisión hasta su amortización, pagándose incluso la prima correspondiente al año en que se realice. A tal efecto, los títulos tendrán cupones especiales para la percepción de esta prima anual extraordinaria.

La amortización de estas obligaciones se efectuará en un plazo máximo de veinticinco años. La Sociedad, a los cinco, diez, quince y veinte años de la fecha de la emisión y por medio de sorteos de una quinta parte de la totalidad de las obligaciones emitidas, determinará los títulos a cuyos tenedores concederá el derecho de opción entre el reembolso del valor nominal, libre de gastos, o continuar en posesión de los títulos, manteniéndoles el mismo derecho de opción en cualquiera de los vencimientos posteriores de aquellos plazos; ello, no obstante, la Sociedad se reserva la facultad de amortizarlos en cualquier momento mediante el anticipo, a su voluntad, del reembolso parcial o total de los títulos en circulación y por cualquiera de los medios autorizados a tal fin.

La suscripción pública se abrirá el 20 de julio de 1962.

Han sido declarados estos títulos aptos

para las inversiones de los fondos de las Mutualidades Laborales.

La Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara, S. A., solicitará la admisión de estas obligaciones en la cotización oficial de las Bolsas de Madrid y Bilbao y gestionará su inclusión en la lista de valores admitidos por la Dirección General de Seguros para las reservas obligatorias de las Compañías de Seguros y de las entidades de capitalización y ahorro.

La inversión en estos títulos goza de la desgravación establecida por la Ley de 26 de diciembre de 1958 en la Contribución General sobre la Renta, así como de la exención regulada por las disposiciones del Ministerio de Hacienda del 5 y 6 de agosto de 1959, sobre incrementos no justificados de patrimonio.

En garantía de la emisión se ofrece todo el activo social, y en la escritura de emisión de estas obligaciones quedarán consignadas las reglas fundamentales que han de regir las relaciones jurídicas entre la Sociedad emisora y el Sindicato de obligacionistas, reglas que se sujetarán a lo previsto por la Ley de 17 de julio de 1951. Ha quedado nombrado Comisario de dicho Sindicato el señor don Antonio Artola Cenarro, que, conforme a la Ley, convocará a los suscriptores de las obligaciones para la celebración de la Asamblea constitutiva del Sindicato.

Oviedo, junio de 1962.—6.603.

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA Y DE ORENSE A VIGO

Ampliación de capital

El Consejo de Administración en cumplimiento del acuerdo tomado con todos los requisitos legales en la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 27 de junio de 1962, relativo al aumento del capital social en dieciséis millones quinientas mil pesetas, procede a la creación y emisión de cincuenta y cinco mil acciones ordinarias, al portador, de trescientas pesetas nominales cada una, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Las acciones que se emitan llevarán numeración correlativa del 220.001 al 275.000, y de ellas serán intransferibles a extranjeros el cincuenta por ciento y precisamente las números 220.001 al 247.500.

Segunda.—A tenor de lo establecido en el artículo 92 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se concede a los señores accionistas el derecho preferente a suscribir, a la par, las acciones representativas del aumento de

capital en número proporcional al de las acciones de la Sociedad que posean, o sea una acción nueva por cada cuatro de las antiguas, destinándose a tal fin el cupón número 37, que quedará anulado a cualquier otro efecto. El expresado derecho preferente de suscripción podrá ser ejercitado desde el 15 de julio hasta el 31 de agosto del corriente año 1962, en el domicilio social en Madrid, calle de Velázquez, 47, y en la representación de la Compañía de Barcelona, calle de Lincoln, número 12, en los días y horas hábiles dentro del citado plazo, contra entrega de cuatro cupones de los destinados a tal fin, 15 (quince) pesetas para gastos de impuestos y el desembolso de su nominal, 300 (trescientas) pesetas. Los señores accionistas que lo deseen podrán desembolsar en el acto de la suscripción solamente el 50 por 100 del nominal (ciento cincuenta pesetas) más las quince pesetas de gastos; total, 165 (ciento sesenta y cinco) pesetas, quedando el 50 por 100 restante para la fecha que fije oportunamente el Consejo de Administración dentro del año 1963.

Tercera.—Las acciones que ahora se emiten gozarán, a partir de 1 de septiembre de 1962, de los mismos derechos y estarán sujetas a las mismas obligaciones que las acciones actualmente en circulación y participarán en los beneficios sociales de los ejercicios de 1962 y de 1963 en proporción al tiempo y capital que tengan desembolsado.

Cuarta. Las acciones que no fueren suscritas por los señores accionistas dentro del plazo señalado en la condición segunda, quedarán a disposición del Consejo de Administración, que las dará el destino que tenga por conveniente.

Quinta.—Las acciones que se emitan en méritos de la presente ampliación de capital, en tanto que no hayan sido totalmente desembolsadas tendrán el carácter de nominativas, estarán representadas por resguardos provisionales nominativos y sujetas a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de junio de 1962.—El Consejo de Administración.—6.566.

INYECCION, TRANSFERENCIA Y EXTENSION, S. A.

La Junta universal de accionistas de esta Sociedad, en sesión extraordinaria, ha tomado el acuerdo de proceder a la disolución de la misma; lo que se hace público a los fines prevenidos en la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de julio de 1962.—6.561.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES:
Tratalfar, 29 - Tel. 257 0705.
MADRID 10

GACETA DE MADRID
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar	1,50 ptas.
Atrasado	3,00 ptas.
Suscripción anual:	
España	450,00 ptas.
Extranjero	750,00 ptas.